

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA (UAIP).**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, REPUBLICA DE EL SALVADOR,
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: En la Ciudad de La Unión,
a las once horas con cincuenta minutos, del veinte de agosto de dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. El día veintinueve de agosto del presente año, se recibió solicitud de Acceso a la Información, por medio de escrito presentado por la solicitante **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien solicita:
 - Informes finales de auditorías internas emitidas desde enero 2012 hasta julio 2019.
 - Informes finales de auditorías externas emitidos desde enero 2012 hasta julio 2019.
 - Informes finales de auditorías realizadas por la Corte de Cuenta de la Republica a la municipalidad de La Unión.
 - Fechas y montos de aumentos salariales realizados a empleados municipales desde mayo 2012 hasta julio 2019 (de preferencias actas o acuerdos).
 - Monto de aumento de dieta del Concejo Municipal desde mayo 2012 hasta julio 2019.
 - Actas emitidas por el Concejo Municipal desde marzo a julio 2019.
 - Planilla de sueldos del Concejo Municipal desde mayo 2012 hasta julio 2019.
 - Últimos ascensos realizados al personal al personal municipal, motivo que origino el ascenso y procedimiento realizado desde el 2012 hasta julio 2019.
 - Personal municipal seleccionado para ascensos y sus nuevos cargos
 - Hoja curricular de jefes y encargados de las unidades o departamentos municipales
 - Hoja curricular del Encargado o Encargada del Observatorio Municipal de Violencia desde el año 2014 hasta julio 2019 (Que otros cargos realiza)
 - Observaciones realizadas por la Corte de Cuenta de la Republica sobre la cantidad de agua en garrafas consumidas por el personal del Parque de La Familia
 - Observaciones realizadas por la Corte de Cuenta de la Republica sobre Director Municipal de Genero, Niñez, Adolescencia y Juventud que origino la supresión de dicha plaza.
2. Mediante auto de fecha treinta de julio del presente año, se admitió la solicitud de información cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento en el sentido Formal.
3. El treinta y uno de julio del presente año, se giró memorándum N°0041.19 al Lic. Héctor Ernesto Polio Zaldívar / Secretario Municipal; Lic. Carlos Segovia / Gerente y Jefe de Recursos Humanos, Licda. Ana Gladys Escobar / Jefa Unidad de Genero; Lic. Víctor Rolando Torres / Contador y Encargado de Suministro de agua; Lic. Juan Carlos Sánchez / Auditor Interno, remitiendo copia de la solicitud de información en versión pública, solicitando una respuesta en un plazo de 5 días hábiles.
4. El doce de agosto del presente año, se recibió memorándum del Lic. Víctor Rolando Torres Martínez / Contador, en donde remite respuesta.
5. El trece de agosto del presente año, se recibió memorándum del Lic. Héctor Ernesto Polio Zaldívar / Secretario Municipal, en donde remite respuesta.
6. El trece de agosto del presente año, se giró memorándum N° 0043.19 al Sr. José Dimas Valle / Tesorero Municipal, remitiendo copia de solicitud de información en versión publica, solicitando una respuesta en un plazo de 3 días hábiles.
7. El trece de agosto del presente año, se recibió respuesta del Lic. Juan Carlos Sanchez Alvarenga / Auditor Interno, en donde remite respuesta.

8. El trece de agosto del presente año, se recibió nota de solicitud de ampliación de plazo para respuesta del Lic. Carlos Hernan Sanchez / Jefe de Recursos Humanos.
9. El trece de agosto del presente año, se recibió respuesta de la Licda. Ana Gladis Escobar Jiménez / Jefa de Unidad de Genero, en donde remite respuesta.
10. A las catorce horas con diez minutos del día trece de agosto del presente año, se emitió resolución motivada UAIP/AMLU.0013.19, en donde se concede ampliación del plazo por el termino de 5 días hábiles adicionales, en base al Art.71 inciso segundo de la LAIP.
11. El diecinueve de agosto del presente año, se recibió memorándum de respuesta del Lic. Carlos Hernan Sanchez / Jefe de Recursos Humanos, en donde remite información y respuesta.
12. El diecinueve de agosto del presente año, se recibió memorándum del Sr. José Dimas Valle / Tesorero Municipal, en donde remite información y Respuesta.
13. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTO DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

Con base al artículo 102 LAIP, el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso; respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad. De esta manera, además, la disposición citada establece la hetero-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho común, concretamente a su vinculación con el artículo 20 del Código Procesal Civil y Mercantil como norma supletoria a todo proceso.

En relación a informes de Auditoria de la Corte de Cuentas de la Republica, se le indica a la solicitante en atención a lo que indica el Auditor Interno, por no poseer más informes que lo que se remite, pueda presentar solicitud de información directamente a la UAIP de la Corte de Cuentas de la Republica a través del siguiente enlace: <https://www.cortedecuentas.gob.sv/index.php/es/transparencia> de conformidad con el Art.49 RELAIP.

Y en su contenido de fondo por ser información de carácter publica, en base al Art. 6 lit “c” LAIP. En base a la disposición legal citada y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Entréguese a la solicitante la información solicitada.

1. **NOTIFIQUESE**, a la interesada en el medio y forma por el cual se recibió o indico en la presente solicitud de información.

Lic. Miguel Enrique Reyes Ventura
Oficial de Información
Alcaldía Municipal de La Unión